

Niveles	Salario mes — Pesetas	Salario año — Pesetas	Pesetas/hora — Horas extra	Pesetas/hora Plus penosidad peligrosidad
Nivel 1.14 .....	106.645	1.599.675	1.271	95
Nivel 1.15 .....	88.824	1.332.360	—	—
Nivel 1.16 .....	81.723	1.225.845	—	—

*Para el personal fijo-discontinuo y eventual*

Niveles	Salario base/hora — Pesetas	Partes proporcionales — Pesetas	Salario hora-global — Pesetas	Hora-extra — Pesetas/hora	Pesetas/hora Plus penosidad peligrosidad
Nivel 2.10 .....	561	312	873	1.279	96
Nivel 2.12 .....	556	309	865	1.266	95
Nivel 2.13 .....	536	298	834	1.256	95
Nivel 2.14 .....	536	298	834	1.256	95
Nivel 2.15 .....	448	248	694	—	—
Nivel 2.16 .....	411	229	640	—	—

1. En el salario hora global está incluido el 55,65 por 100 de todas las partes proporcionales correspondientes a domingo, en su caso, sábados, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias. La cotización a la Seguridad Social se efectuará por el salario global hora.

2. Esta tabla lleva incorporado el 2 por 100 a que se refiere el artículo 45 del Convenio básico de 25 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre).

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**25209** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la adenda al Convenio de colaboración entre el INIA y el Gobierno de La Rioja, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril; la Orden de 23 de abril de 1993, y la Orden de 29 de junio de 1995.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Gobierno de La Rioja, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995, por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y EL GOBIERNO DE LA RIOJA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS**

En Madrid, a 8 de septiembre de 1997.

### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas,

De otra parte, el ilustrísimo señor don Íñigo Nagore Ferrer, Director general de Investigación y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja, en su nombre y representación, en virtud del Decreto 91/1995, de 13 de octubre, por el que se regula el ejercicio de competencias administrativas en desarrollo de la Ley 3/1995, de 8 de marzo,

### EXPONEN

Uno.—Que con fecha 7 de mayo del presente ejercicio de 1997, fue firmado un Convenio específico de colaboración, cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de Convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio específico mencionado, supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tres.—Que, en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio específico mencionado suscrito con fecha 7 de mayo pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente adenda al Convenio específico de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.—Se incrementa la financiación asignada al Gobierno de La Rioja, en un importe máximo de 2.628.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA: 2.628.000 pesetas.  
Total incremento máximo financiación: 2.628.000 pesetas.

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado o interrumpido si concurren alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del Convenio marco establecido con el Gobierno de La Rioja, con fecha 16 de septiembre de 1996.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—El Director general de Investigación y Desarrollo Rural, Íñigo Nagore Ferrer.

### ANEXO

#### Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997

#### Comunidad Autónoma de La Rioja

NP	Título	Asignación 1997 — Miles de pesetas
SC97-081-C3-1	Mejora de la eficiencia del uso del agua y del nitrógeno en cultivos hortícolas al aire libre mediante la aplicación de acolchado plástico y fertirrigación .....	1.398
SC97-095-C3-2	Mejora genética y de las técnicas de cultivo de la alcachofa y del cardo multiplicados por semilla .....	1.230
	<b>Total</b> .....	<b>2.628</b>

**25210** *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), por la que se da publicidad a la adenda al Convenio de colaboración entre el INIA y el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), organismo autónomo de la Generalidad Valenciana.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) y el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), Organismo autónomo de la Generalidad Valenciana, en aplicación de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica; la Orden de 23 de abril de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, y la Orden de 29 de junio de 1995 por la que se establecen los objetivos, directrices y normas generales del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para el cuatrienio 1996-1999.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Presidente, Jesús Miranda de Larra y de Onís.

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (IVIA), ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GENERALIDAD VALENCIANA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I + D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y AL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS FITOGENÉTICOS**

En Madrid, a 4 de septiembre de 1997.

#### REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con código de identificación fiscal número Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1996, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas,

De otra parte, el ilustrísimo señor don Florentino Juan Juste Pérez, Director del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (código de identificación fiscal Q-9650009-E) (en lo sucesivo IVIA), organismo autónomo de la Generalidad Valenciana, en nombre y representación del mismo, en base a las atribuciones contenidas en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/1991, de creación como entidad autónoma del mencionado Instituto.

#### EXPONEN

Uno.—Que con fecha 7 de mayo del presente ejercicio de 1997, fue firmado un Convenio específico de colaboración, cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de Convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio específico mencionado, supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tres.—Que, en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio específico mencionado suscrito con fecha 7 de mayo pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente adenda al Convenio específico de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera.—Se incrementa la financiación asignada al Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), organismo autónomo de la Generalidad Valenciana, en un importe máximo de 46.712.000 pesetas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Proyecto y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I + D Agrario y Alimentario del MAPA: 46.712.000 pesetas.

Total incremento máximo financiación: 46.712.000 pesetas.

Segunda.—El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado o interrumpido si concurren alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula séptima del Convenio marco establecido con el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), organismo autónomo de la Generalidad Valenciana, con fecha 30 de julio de 1996.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), Jesús Miranda de Larra y de Onís.—El Director del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA), Florentino Juan Juste Pérez.

#### ANEXO

##### Relación de proyectos de investigación aprobados en 1997

##### Comunidad Autónoma Valenciana

NP	Título	Asignación 1997 Miles de pesetas
SC97-097-C2-1	Renovación y mejora varietal de frutales de hueso .....	3.286
SC97-098	Prevención y control de los daños causados por el virus de la tristeza de los cítricos (CTV) en España .....	5.165
SC97-099	Mejora de la calidad de los frutos cítricos. Estimulo del desarrollo y control de desórdenes fisiológicos. Mecanismos de acción .....	2.602
SC97-100	Manejo integrado de plagas en cítricos: Evaluación ecotoxicológica del efecto de los fitosanitarios sobre la artropodofauna útil .....	778
SC97-102	Mejora genética de los cítricos mediante biotecnología .....	5.495
SC97-103	Mejora de los métodos de diagnóstico de algunas enfermedades de cítricos .....	3.493
SC97-104	Mejora de la eficiencia de la fertilización nitrogenada en los cítricos .....	4.458